



AVISO AL PÚBLICO

La Junta directiva de la Superintendencia de Seguro y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N°JD-043 de 29 de mayo de 2018, ordenó la **Liquidación Forzosa** de la compañía reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 63 de 19 de septiembre de 1996 y la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012.

En atención a que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, no cuenta con el domicilio actual de la compañía reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**, procede a dictar Resolución N° OAL-145 de 30 de mayo de 2018, en la que dispone la fijación de un Edicto en un lugar visible y accesible al público en las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, por el término de cinco (5) días hábiles, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012.

JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.



Panamá, 30 de mayo de 2018.